



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40260

02/11/2018

110329

AUTOR/A: XUCLÀ i COSTA, Jordi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno considera que el Protocolo al que se refiere Su Señoría es positivo para países con escasas instancias judiciales o que muestran dificultades para incorporar la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), pero en el caso de España no se aprecia esta necesidad ya que:

- El Tribunal Constitucional incorpora de inmediato la jurisprudencia del TEDH.
- Al existir 3 o 4 instancias internas (incluida la del propio Tribunal Constitucional), esta ratificación supondría alargar innecesariamente el procedimiento en detrimento de los ciudadanos afectados.
- Asimismo, y como Estado miembro de la Unión Europea (UE), España considera oportuno esperar al criterio que se adopte tras el dictamen del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la adhesión de la UE al Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Madrid, 19 de diciembre de 2018